

ACLARACION DE [www.radarmalvinas.com.ar](http://www.radarmalvinas.com.ar)

El siguiente documento se encuentra en el sitio

[www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach](http://www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach)

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2013 Comisión CAERCAS

Se refiere a:

24MAY82 1200Z(0900AR) – CEOPECON. Acta # 1.

Ha sido extraído de los Anexos (página 1590 y 1591) al Informe Rattenbach (Anexos CAERCAS) (desclasificado 2013)

A efectos de preservarlo como documento histórico para el caso en que el archivo original o el sitio que lo contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.



SECRETO

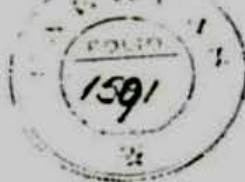
ACTA ACUERDO NRO 1

En la Ciudad de COLODORO RIVADAVIA, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las nueve horas, en la sede del Comando del Vto Cuerpo de Ejército, se reúnen el Comandante Cuerpo de Ejército, General de División Don OSVALDO JORGE GARCIA, el Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, Vicealmirante Don JUAN JOSE LOMBARDO y el Comandante Aéreo Estratégico, Brigadier Mayor D HELLMUTH CONRADO WEBER, a los efectos de dejar integrado el Centro de Operaciones Conjunto (CEOPECON), y a los fines de establecer su régimen funcional.

## AL RESPECTO SE DEJA CONSTANCIA QUE:

1. La constitución de este ente colegiado se realiza en cumplimiento de una resolución del Comité Militar, que se adjunta y por la cual se puntualizan las misiones de este organismo.
2. Con la finalidad de precisar con mayores detalles las normas de funcionamiento del mismo, se determina que:
  - a. Este Centro de Operaciones Conjunto estará constituido por las autoridades arriba nombradas, las que se reunirán normalmente en el asiento del Comando del Vto Cuerpo de Ejército, diariamente a las 0900 y 1930 horas (Aprox) y/o en las oportunidades en que se autoconvoque a pedido de los miembros componentes, dejándose formalizados al término de cada reunión, mediante una breve acta, los acuerdos, decisiones adoptadas y eventuales disidencias si las hubiere.
  - b. Como Secretario del mencionado organismo se desempeñará rotativamente un Oficial Superior designado, dependiente de los Comandantes antes mencionados, quien será responsable de la confección del acta expresada en a. y del parte que se establece en c..
  - c. El presente Organismo depende del Comité Militar a través del Estado Mayor Conjunto, a quien mantendrá informado de sus decisiones, por medio de partes diarios a cursar a las 1200 hs. En dicho informe se incluirán: las actividades del día anterior, las operaciones en desarrollo y las futuras.
  - d. Este ente es de orden funcional y ejecutivo, no orgánico, y sus miembros disponen de sus respectivos asesores.
  - e. El Centro de Operaciones Conjunto será responsable de coordinar las acciones a desarrollar por el poder militar, naval y aéreo en los espacios terrestres, marítimos y aéreos que corresponde al TOAS, incluyendo además las bases aéreas, navales, aeronavales, instalaciones militares, los puntos de apoyo logístico y todo otro lugar en el Continente que pueda ser motivo de un eventual ataque del enemigo, para derrotar a las fuerzas de GRAN BRETAÑA que accionan sobre las ISLAS MALVINAS, a fin de coadyuvar el logro del objetivo de la Estrategia Militar.

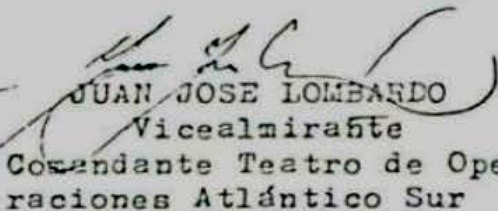
SECRETO

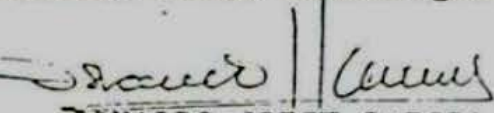


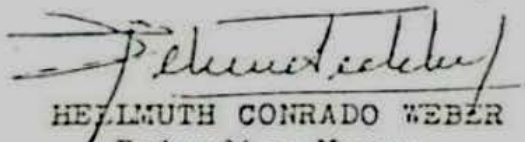
- f. Este órgano en sus reuniones diarias recibirá los requerimientos de cada uno de los componentes, los compatibilizará y adoptará las decisiones en forma colegiada. En caso de disidencia, el más antiguo de los tres comandantes adoptará la resolución definitiva, que se convertirá en orden para todos o alguno de los componentes.
- g. La constitución de este organismo conjunto no afecta la actual designación del Cte TOAS quien continúa en su cargo y en el ejercicio público de todas sus funciones.

De conformidad con lo actuado precedentemente, firman el Comandante del Vto Cuerpo de Ejército, General de División Don OSVALDO JORGE GARCIA, el Comandante del Teatro de Operaciones Atlántico Sur, Vicealmirante Don JUAN JOSE LOMBARDO, y el Comandante Aéreo Estratégico, Brigadier Mayor Don HELLMUTH CONRADO WEBER.

De la presente Acta Acuerdo se confeccionaron 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor, con destino al Estado Mayor Conjunto, Comandante del Vto Cuerpo de Ejército, Comandante del Teatro de Operaciones Atlántico Sur y Comandante Aéreo Estratégico.

  
 JUAN JOSE LOMBARDO  
 Vicealmirante  
 Comandante Teatro de Operaciones Atlántico Sur

  
 OSVALDO JORGE GARCIA  
 General de División  
 Comandante del Vto Cuerpo de Ejército

  
 HELLMUTH CONRADO WEBER  
 Brigadier Mayor  
 Comandante Aéreo Estratégico